



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 199



miércoles, 22 de octubre de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-199

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de declaración de utilidad pública y autorización de construcción del anexo de modificación al proyecto de renovación del tramo de línea eléctrica aérea existente en diversos términos municipales de la provincia de Burgos. Expediente: ATLI/29.183	4
Corrección de errores de la resolución de 11 de marzo de 2025. Expediente: ATLI/29.167	16
Convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reforma de línea aérea Pinilla de la S.T.R. Salas Infantes, en el término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos). Expediente ATLI29220	19

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de huertos de ocio	24
---	----

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Delegación de competencias del Pleno en el alcalde para el expediente relativo a suministro y montaje de equipos para quitar manganoso de la red municipal de agua potable	28
--	----

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2025	29
---	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación definitiva de denominación de una vía pública 30

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de pesaje de vehículos por uso de la báscula municipal 31

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Cuenta general del ejercicio de 2024 34

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 35

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2024 36

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Cuenta general del ejercicio de 2024 37

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 38

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 39

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 40

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Solicitud de licencia ambiental para la explotación extensiva de ganado ovino 41

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2024 42

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Cuenta general del ejercicio de 2023 43

JUNTA VECINAL DE LA PRADA

Cuenta general del ejercicio de 2023 44



sumario

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Cuenta general del ejercicio de 2024 45

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 46

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 47

Cuenta general del ejercicio de 2024 49

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 50

JUNTA VECINAL DE SIONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 51

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 52

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Subasta de aprovechamientos forestales del monte 271 Ahedo y Dehesa 53

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 55

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 56



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización de construcción del anexo de modificación al proyecto de renovación de tramo de línea eléctrica aérea existente de 132 kV, simple circuito, ST La Fuente-AP.10210 de E/S en la ST Salas, en los municipios de Mambrillas de Lara, Mecerreyes, Hortigüela, Cascajares de la Sierra, Barbadillo del Mercado, La Revilla y Ahedo; y Villanueva de Carazo (Burgos). Expediente: ATLI/29.183.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, en el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud formulada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización de construcción de la instalación eléctrica citada, cuyas características principales son las siguientes:

– Renovación de la línea eléctrica aérea existente de 132 kV, con una longitud total de 23.931 m, con origen en la subestación La Fuente hasta el apoyo Ap.10210 de E/S a la ST Salas, con sustitución de los apoyos de hormigón, conductor, aislamiento, grapas y herrajes asociados. Transcurre por los términos municipales de Mambrillas de Lara, Mecerreyes, Hortigüela, Cascajares de la Sierra, Barbadillo del Mercado, La Revilla y Ahedo; y Villanueva de Carazo, en la provincia de Burgos.

Presupuesto: 2.431.538,00 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados con cuyos propietarios no se ha llegado a un acuerdo que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular, mediante escrito en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones oportunas y las procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto



el expediente con el proyecto de la instalación en este servicio, sito en glorieta de Bilbao, s/n, primera planta (Burgos) en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, así como en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León (www.energia.jcyl.es), en los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2025.

El jefa del servicio territorial,
María Dolores Velasco Lajo

* * *

ANEXO DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RENOVACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN
A 132 kV, SIMPLE CIRCUITO ST LA FUENTE - ST SALAS - TRAMO ST LA FUENTE - AP 10210

Ficha de proyecto	MUNICIPIO	Datos catastrales		Título	Servidumbre de paso						AFECCIONES			Naturaleza
		Polígono	Parcela		Longitud Tendido (m2)	S.P. existente	S.P. Ampliación (m2)	Total (m2)	Nº de apoyo (N) = Nuevo (Ext) + Existente	Superficie apoyos y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal desmontaje (m2)	Ocupación Temporal		
												Tala / Poda de arbolado (m2)	Total (m2)	
5	MECERREYES	13	15389	14	313	98,87	412,05			0	0	0,00	0	Labor o Labrado seco
10	MECERREYES	13	380	0	0	0	0			0	14,26	14,26	0	Labor o Labrado seco
11	MECERREYES	13	404	90	1529	164,75	1485,09			0	0	0,00	0	Labor o Labrado seco
12	MECERREYES	13	405	95	1345	99,51	1147,00	10124(N) / 124(Desm.)	16,56	440,91	250	690,91	0	Labor o Labrado seco
14	MECERREYES	13	410	0	70	0	36,51			0	38,44	0	38,44	Labor o Labrado seco
16	MECERREYES	13	412	135	1979	519,46	2480,60	125(Desm.)	0	155,25	282	437,25	0	Labor o Labrado seco
17	MECERREYES	13	415	0	0	0	0		0	331,80	0	331,80	0	Labor o Labrado seco
18	MECERREYES	13	413	113	1579	261,38	1662,52	10102(N) / 126(Desm.)	19,98	371,80	326	697,80	0	Labor o Labrado seco
24	MAMBRILLAS DE LARA	604	428	10	349	14,93	363,19		0	0	0	0,00	25,42	Labor o labradillo regadío
26	MAMBRILLAS DE LARA	604	423	0	279		249,40		0	0	0	0,00	16,13	Labor o labradillo regadío
30	MAMBRILLAS DE LARA	604	414	28	537	46,45	933,25		0	0	0	0,00	0	Labor o Labrado seco
31	MAMBRILLAS DE LARA	604	415	25	488	88,91	577,86		0	0	0	0,00	0	Labor o Labrado seco
51	MAMBRILLAS DE LARA	503	177	148	3720	15,92	3289,49	10138(Ext.)	0	974,28	0	974,28	2546,22	Labor o Labrado seco
52	MAMBRILLAS DE LARA	503	179	105	3229	56,86	3258,00		0	397,45	0	397,45	1402,01	Labor o Labrado seco
55	MAMBRILLAS DE LARA	503	182	153	3755	365,01	3479,98	10138(N) / 139(Desm.)	24,21	859,10	274,00	1133,10	77,46	Labor o Labrado seco
56	MAMBRILLAS DE LARA	503	181	9	971	0	769,73		0	288,20	0	288,20	39,11	Labor o Labrado seco
57	MAMBRILLAS DE LARA	503	184	182	5336	565,95	5902,04		0	489,06	0	489,06	94,14	Labor o Labrado seco
58	MAMBRILLAS DE LARA	504	220	96	1414	20,76	1172,85	10140(N) / 140(Desm.)	56,55	1202,89	286,00	1488,89	0	Labor o Labrado seco
59	MAMBRILLAS DE LARA													
61	MAMBRILLAS DE LARA	505	5864	19	333	0	306,22			0	15,19	0	15,19	Prados o praderas
63	MAMBRILLAS DE LARA	505	5987	5	232	0	183,77							
65	MAMBRILLAS DE LARA	505	312	131	1945	167,57	1657,34	10142(N) / 142(Desm.)	18,23	330,19	330,00	660,19	0	Prados o praderas
74	MAMBRILLAS DE LARA	505	395	0	0	0	0		0	205,43	0	205,43	0	Labor o Labrado seco
76	MAMBRILLAS DE LARA	505	346	0	115	4,98	36,67		0	7,13	0	7,13	0	Labor o Labrado seco
83	MAMBRILLAS DE LARA	505	398	0	0	0	0		0	39,11	0	39,11	0	Labor o Labrado seco
84	MAMBRILLAS DE LARA	505	337	15	236	0	159,63		0	60,71	0	60,71	0	Labor o Labrado seco
85	MAMBRILLAS DE LARA	505	20336	15	245	0	154,32			12,93	182,65	0	182,65	Labor o Labrado seco



Fisca de proyecto	MUNICIPIO	Datos catastrales		Titular	Servidumbre de paso							AFECCIONES				Naturaleza
		Poligono	Parcela		Longitud Tendido (m2)	S.P. existente (m2)	S.P. Ampliación (m2)	Total (m2)	Nº de apoyo (N) = Nuevo (Ext) + Existente	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal montaje (m2)	Ocupación temporal desmontaje (m2)	Ocupación Temporal		Tala / Poda de arbolado (m2)	
													Total	(m2)		
86	MAMBRILLAS DE LARA	505	333	HERAS GARCIA MAGDALENA	0	29	0	0	0	0	189,65	0	189,65	0	Labor o Labrado secano	
87	MAMBRILLAS DE LARA	505	334	SANTAMARIA MIGUEL PAULA	11	249	0	141,41	10147N	4,45	0	136,00	136,00	0	Labor o Labrado secano	
88	MAMBRILLAS DE LARA	505	335	LA REVILLA Y AHEDO MORENO CARMEN	44	538	164,87	696,88	147(Desm.)	0	0	322,06	322,06	0	Labor o Labrado secano	
91	HORTIGUELA	502	85	SANTAMARIA CAMARA MARIA JULIA	28	410	112,72	522,72	0	0	0	0	0	0	Labor o Labrado secano	
92	HORTIGUELA	502	84	HERAS GARCIA JACINTA	24	305	68,84	374,33	0	0	0	0	0	0	Labor o Labrado secano	
96	HORTIGUELA	502	164	DOMINGO DE DOMINGO LUIS DE	31	531	39,32	560,90	0	0	125,36	0	125,36	0	Labor o Labrado secano	
96	HORTIGUELA	502	165	DOMINGO DE DOMINGO LUIS DE	36	438	53,62	490,77	148(Desm.)	0	146,94	250	396,94	0	Labor o Labrado secano	
103	HORTIGUELA	502	5261	DESCONOCIDO	113	1.686	18,32	1477,88	10151N / 151(Desm.)	17,80	709,30	250	959,30	0	Pastos	
104	HORTIGUELA	503	19182	COMUNIDAD DE HORTIGUELA MAMBRILLAS LARA	28	613	0	593,17	0	0	117,68	0	117,68	0	Pastos o praderas	
105	HORTIGUELA	502	15261	DESCONOCIDO	0	0	0	0	0	0	35,18	0	35,18	0	Pastos	
107	HORTIGUELA	503	275	HEREDEROS DE ALONSO CAMARA NICOLASA	34	819	0	686,65	0	0	147,57	0	147,57	0	Labor o Labrado secano	
108	HORTIGUELA	503	276	MARLIJAN SANQUIRCE JUANA	76	1.513	0	1052,59	10152N	3,48	256,96	0	256,96	0	Labor o Labrado secano	
111	HORTIGUELA	503	19184	COMUNIDAD DE HORTIGUELA MAMBRILLAS LARA	48	1.630	25,56	1490,67	10153N / 153(Desm.)	4,43	161,04	250	411,04	0	Pastos	
113	HORTIGUELA	503	29184	COMUNIDAD DE HORTIGUELA MAMBRILLAS LARA	69	738	8,42	653,09	10154N / 154(Desm.)	17,22	199,20	250	449,20	0	Pastos	
114	HORTIGUELA	503	5371	GARCIA MENCHACA ISABEL MARIA	0	1	5,85	7,10	0	0	9,36	0	9,36	0	Pastos	
117	HORTIGUELA	503	5374	GARCIA MENCHACA RAQUEL ORTEGA JUARROS VICTOR	0	61	0	38,53	0	0	52,17	0	52,17	0	Pastos	
118	HORTIGUELA	503	5377	GIL DEL HOYO MARIA ASUNCION HEREDEROS DE HOYO GUERRERO GUADALUPE GIL DEL HOYO MARIA YOLANDA GIL DEL HOYO HELENA GIL DEL HOYO ANA ISABEL HEREDEROS DE DEL HOYO GUERRERO MARIA ANA HEREDEROS DE DEL HOYO GUERRERO JOSE	28	736	0	686,13	0	0	98,81	0	98,81	0	Pastos	
121	HORTIGUELA	503	5671	GUERRERO MARLIJAN RAFAELA	11	240	0	211,01	0	0	44,20	0	44,20	0	Labor o Labrado secano	
122	HORTIGUELA	503	5670	JUARROS ALONSO SABINA	11	225	0	195,65	0	0	44,61	0	44,61	0	Labor o Labrado secano	
123	HORTIGUELA	503	5669	ALCALDE DE DOMINGO JUSTA HEREDEROS DE JUARROS ALONSO ROMAN	11	212	0	181,10	0	0	45,66	0	45,66	0	Labor o Labrado secano	
125	HORTIGUELA	503	5667	HEREDEROS DE GARCIA NUÑO ISABEL	10	151	0	122,25	0	0	39,72	0	39,72	0	Labor o Labrado secano	
129	HORTIGUELA	503	5663	ALONSO GARCIA RAUL ALONSO GARCIA MARIA ELENA ALONSO GARCIA MARIA TERESA ALONSO GARCIA JOSE IGNACIO	16	182	9,02	190,66	0	0	234	234,18	0	0	Labor o Labrado secano	
130	HORTIGUELA	503	5661	GARCIA JUARROS SANTIAGO	39	534	30,70	564,31	0	0	0	0	0,00	0	Labor o Labrado secano	
131	HORTIGUELA	503	5657	PUENTE DOMINGO AGUSTIN	8	245	43,28	288,28	0	0	0	0	0,00	0	Labor o Labrado secano	
137	HORTIGUELA	503	418	GARCIA ROMERO TERESA	0	0	0	0	0	0	9,87	0	9,87	0	Labor o Labrado secano	
142	HORTIGUELA	503	448	MARCOS HURTADO ANA MARIA MARCOS HURTADO FRANCISCO JAVIER MARCOS HURTADO MARIA ISABEL	83	1.151	65,14	1114,66	10158N / 158(Desm.)	18,22	392,92	302	694,92	0	Labor o Labrado secano	
146	HORTIGUELA	505	675	MARLIJAN SANQUIRCE JUANA	35	684	57,77	741,88	0	0	0	0	0,00	0	Labor o Labrado secano	
147	HORTIGUELA	505	5044	MARCOS HURTADO MARIA VISITACION	16	276	23,12	299,45	0	0	0	0	0,00	0	Labor o Labrado secano	



miércoles, 22 de octubre de 2025

diputación de burgos



Ficha de proyecto	MUNICIPIO	Datos catastrales		Titular	Servidumbre de paso						AFECCIONES			Naturaleza	
		Poligono	Parcela		Longitud Tendido (m2)	S.P. existente (m2)	S.P. Ampliación (m2)	Total (m2)	Nº de apoyo (N) = Nuevo (Ext) + Existente	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal montaje (m2)	Ocupación temporal desmontaje (m2)	Ocupación		
													Temporal		Total
201	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	909	HEREDEROS DE HURTADO ACINAS ESTEBAN	32	788	0,00	737,51		0	0	0	0,00	52,46	Labor o Labradío
203	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	911	PORRAS GONZALEZ MANUEL	39	960	31,51	1011,49		0	0	0	0,00	83,80	Labor o Labradío
204	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	912	PORRAS GONZALEZ JOSE LUIS	31	536	79,18	614,73		0	0	0	0,00	0	Labor o Labradío
205	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	913	PORRAS GONZALEZ ANTONIO	46	619	171,22	790,72		0	226,81	0	226,81	0	Labor o Labradío
206	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	914	MARIJUAN MARIJUAN FELIPA	18	175	65,76	240,18		168(Desen.)	92,00	270	362,00	0	Labor o Labradío
207	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	918	MARIJUAN MARTIN JUAN JOSE	92	1.542	75,19	1450,06		66,87	696,87	0	696,87	0	Labor o Labradío
208	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	919	MARIJUAN MARTIN MARIA CRUZ	34	713	70,54	762,46		0	0	0	0,00	0	Labor o Labradío
209	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	923	MARIJUAN IBANEZ MARIA BEGOÑA	18	367	43,31	407,23		0	0	0	0,00	0	Labor o Labradío
210	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	924	PORRAS ALAMO ASUNCION	16	312	44,39	355,92		0	0	0	0,00	0	Labor o Labradío
211	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	925	AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA	0	91	47,56	138,87		0	0	0	0,00	0	Labor o Labradío
212	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	927	ALZAGA MENDOZA ROBERTO	0	46	55,81	102,04		0	0	0	0,00	0	Labor o Labradío
213	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	928	IBANEZ CAMARA CASILDA											
				PORRAS PORRAS MERCEDES PORRAS PORRAS BASILIA PORRAS PORRAS JOSE FELIX HEREDEROS DE PORRAS PORRAS VICENTE PORRAS ALSINA JESUS PORRAS ALSINA MARIA ELENA PORRAS ALSINA MARIA PILAR	0	3	46,35	49,23		0	0	0	0,00	0	Labor o Labradío
214	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	929	MARIJUAN DEL ALAMO ANTONIO MARIJUAN DEL ALAMO MONTSERRAT MARIJUAN DEL ALAMO MARIA INMACULADA MARIJUAN DEL ALAMO JOAQUIN MARIJUAN PONS LUIS MARIJUAN PONS IVAN	0	9	57,93	66,72		0	0	0	0,00	0	Labor o Labradío
215	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	926	MARIJUAN DEL ALAMO ANTONIO MARIJUAN DEL ALAMO MONTSERRAT MARIJUAN DEL ALAMO MARIA INMACULADA MARIJUAN DEL ALAMO JOAQUIN MARIJUAN PONS LUIS MARIJUAN PONS IVAN	57	868	119,26	977,21		0	279	279	279,00	0	Labor o Labradío
216	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	930	SALAZAR ACINAS YOLANDA SALAZAR ACINAS SUSANA SALAZAR ACINAS ALICIA	38	527	66,93	560,12		80,82	477,86	28	505,86	0	Labor o Labradío
217	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	931	MARTINEZ IBANEZ ANGEL	0	396	42,69	425,16		0	3,27	0	3,27	0	Labor o Labradío
218	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	932	ACINAS MARIJUAN HERMINIA	31	619	71,20	684,13		0	2,79	0	2,79	0	Labor o Labradío
219	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	933	HORTIGUELA GARCIA AGUSTINA BURGOS GARCIA MARI ROSA HEREDEROS DE MARIJUAN HORTIGUELA JUAN JOSE MARIJUAN BURGOS ALBA MARIJUAN BURGOS BEATRIZ MARIJUAN BURGOS JOSE ANTONIO HEREDEROS DE MARIJUAN HORTIGUELA JUAN JOSE MARIJUAN BURGOS ALBA MARIJUAN BURGOS BEATRIZ MARIJUAN BURGOS JOSE ANTONIO MARIJUAN HORTIGUELA AURORA	59	1.271	192,49	1463,14		0	22,03	0	22,03	0	Labor o Labradío
220	CASCAJARES DE LA SIERRA	508	934	HEREDEROS DE MARIJUAN SAN MARTIN	41	822	190,78	1012,31		0	30,74	0	30,74	0	Labor o Labradío



Fisca de proyecto	MUNICIPIO	Datos catastrales		Titular	Servidumbre de paso						AFECCIONES				Naturaleza
		Poligono	Parcela		Longitud Tendido (m2)	S.P. existente	S.P. Ampliación (m2)	Total (m2)	Nº de apoyo (N) = Nuevo (Ext) = Existente	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal montaje (m2)	Ocupación temporal desmontaje (m2)	Ocupación Temporal Total (m2)	Tala / Poda de arbolado (m2)	
221	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	5573	AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA DE LA SIERRA	20	242	122,12	364,10		0	0	173	173,00	0	Labor o Labrado secano / Árboles de ribera
222	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	5574	GARCIA FERNANDEZ LUIS MARIA	14	351	67,10	217,61	17 (Desm.)	0	125,76	77	202,76	0	Árboles de ribera
223	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	5575	PORTUGAL GARCIA JUSTO	31	432	42,82	446,64	1017N	80,82	201,10	0	201,10	0	Árboles de ribera
224	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	5576	MARILUAN MARILUAN JUSTA	0	499	36,94	512,87		0	0	0	0,00	0	Árboles de ribera
225	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	5577	ALONSO MARILUAN FELIPE	0	0	0	0		0	55,45	0	55,45	0	Árboles de ribera
226	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	5585	HEREDEROS DE MARILUAN SAN MARTIN PETRA	0	425	59	482		0	0	0	0,00	0	Labor o Labrado secano
227	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	5586	ALAMO DEL RUIZ EMILIO	0	311	18	324		0	0	0	0,00	0	Labor o Labrado secano
228	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	5588	ALONSO MARILUAN FELIPE	0	0	0	0		0	42,12	0	42,12	0	Labor o Labrado secano
229	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	85	MARILUAN HERNANDO ANA	21	478	48	525		0	11,40	0	11,40	0	Pastos
230	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	84	SERRANO BEAS MIGUEL	13	297	37	334		0	17,42	0	17,42	0	Pastos
231	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	83	HEREDEROS DE HURTADO ACINAS ESTEBAN	14	301	39	341		0	25,22	0	25,22	0	Pastos
232	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	82	PORTUGAL GARCIA MARIA CARMEN PORTUGAL GARCIA MIGUEL ANGEL PORTUGAL GARCIA ANA MARIA NATIVIDAD PORTUGAL GARCIA MARIA CRUZ	11	236	34	270		0	9,16	0	9,16	0	Pastos
233	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	81	PORRAS PANIEGO MANUEL	9	187	30	216		0	1,26	0	1,26	0	Pastos
234	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	80	AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA DE LA SIERRA	10	266	26	292		0	6,95	0	6,95	20,17	Pastos
235	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	79	CASTAÑO ALONSO RAMON LUIS	42	1.026	145	1.172		0	21,15	0	21,15	201,22	Árboles de ribera / Pastos
236	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	10075	GARCIA PEÑA VALENTIN	16	330	58	388		0	17,90	0	17,90	56,23	Labor o Labrado secano
237	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	72	PORTUGAL JARAMILLO JESUS MARIA HEREDEROS DE PORTUGAL GARCIA PEDRO PORTUGAL JARAMILLO MARIA CRUZ	57	723	153	855	10172N / 172(Desm.)	80,82	677,21	266	943,21	0	Labor o Labrado secano
238	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	70	GARCIA GARCIA HERMANOS	0	536	45	572		0	0	0	0,00	0	Labor o Labrado secano
239	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	71	DE DOMINGO GARCIA NATIVIDAD	65	1.231	110	1.310		0	88,18	0	88,18	0	Labor o Labrado secano
240	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	69	CHANORRO SANTAMARIA CRISTINA CAMARERO MARTIN MARTA MORAL PASCUAL LUIS FRANCISCO MORAL PASCUAL JOSE MARTIN	51	1.343	73	1.382		0	71,06	0	71,06	11,32	Labor o Labrado secano
241	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	67	OLALLA LOZANO VALENTIN	48	628	109	722	10173N / 173(Desm.)	80,82	357,94	250	607,94	0	Labor o Labrado secano
242	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	68	PORTUGAL HERAS	29	689	39	708		0	681,41	0	681,41	180,73	Labor o Labrado secano
243	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	66	HEREDEROS DE PEÑA SANTAMARIA DOMINGO	31	419	127	546		0	123,13	0	123,13	0	Labor o Labrado secano
244	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	65	MARTIN BOL GABRIEL	28	465	101	565		0	109,96	0	109,96	0	Labor o Labrado secano
245	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	63	HERAS MAESO JUANA MARIA HERAS MAESO MARTA DEL CARMEN HERAS MAESO MARTA CRISTINA HERAS MAESO MARIA DOLORES	67	1.300	185	1.485		0	267,31	0	267,31	0	Labor o Labrado secano
246	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	62	GONZALEZ GARCIA OLIVA	79	1.385	111	1.460		0	317,78	0	317,78	0	Labor o Labrado secano
247	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	61	GONZALEZ ARNAIZ DAVID	34	407	111	509	10174N / 274(Desm.)	80,82	348,41	278	626,41	0	Labor o Labrado secano
248	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	60	ALAMO PEÑA SATURNINO DEL	87	1.444	380	1.825		0	362,39	0	362,39	0	Labor o Labrado secano
249	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	34	AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA DE LA SIERRA	0	0	0	0		0	320,13	0	320,13	0	Labor o Labrado secano
250	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	33	MAESO SANZ ANTONIO	122	2.855	185	2.987	10175N	80,82	446,92	0	446,92	13,39	Labor o Labrado secano
251	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	31	ALAMO PEÑA JUAN DEL	130	3.100	479	3.579		0	0	179	179,00	1152,69	Labor o Labrado secano



Ficha de proyecto	MUNICIPIO	Datos catastrales		Titular	Servidumbre de paso							AFECCIONES				Naturaleza
		Polígono	Parcela		Longitud Tendido (m2)	S.P. existente (m2)	S.P. Ampliación (m2)	Total (m2)	Nº de apoyo (N) = Nuevo (Ext) = Existente	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal montaje (m2)	Ocupación temporal desmontaje (m2)	Ocupación Temporal Total (m2)	Tala / Poda de arbolado (m2)		
252	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	30	168	3.518	369	3.854						310	962,95	3,37	Labor o Labradío secano
253	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	5864	19	360	46	436						0	0,00	58,21	Arboles de ribera
254	BARBADILLO DEL MERCADO	602	5866	23	270	96	366						0	1251,88	0	Arboles de ribera
255	BARBADILLO DEL MERCADO	602	5865	191	3.708	581	4.288						250	1385,61	275,70	Arboles de fibra
256	BARBADILLO DEL MERCADO	501	6482	463	11.208	490	11.613						750	2044,89	1502,76	Pinar madenible
257	BARBADILLO DEL MERCADO	501	8	0	0	0	0						0	213,82	0	Labor o Labradío secano
258	BARBADILLO DEL MERCADO	501	7	0	81	33	113						0	232,56	0	Labor o Labradío secano
259	BARBADILLO DEL MERCADO	501	6	152	2.233	428	2.660						284	487,47	0,17	Labor o Labradío secano
260	BARBADILLO DEL MERCADO	501	3	0	81	49	130						0	0,00	0	Labor o Labradío secano
261	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5	45	753	95	847						0	61,91	0	Labor o Labradío secano
262	BARBADILLO DEL MERCADO	501	4	67	866	113	979						0	269,02	0	Labor o Labradío secano
263	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5967	0	0	0	0						0	244,11	0	Labor o Labradío secano
264	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5820	18	439	47	486						0	45,32	235,88	Arboles de fibra
265	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5630	78	1.660	252	1.912						0	0,00	24,08	Prados o praderías
266	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5818	59	1.337	106	1.444						0	0,00	391,48	Prado o Praderas de regadío
269	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5819	36	473	53	526						0	196,94	0	Prado o Praderas de regadío
270	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5929	7	76	29	105						11	48,50	0	Huerta regadío
271	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5930	20	249	83	332						238	323,22	0	Huerta regadío
272	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5933	4	74	21	95						0	151,95	0	Huerta regadío
273	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5932	9	136	37	172						0	66,94	0	Huerta regadío
274	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5934	0	4	10,69	14,65						0	0,00	0	Huerta regadío
275	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5841	0	0	2,42	2,42						0	12,61	0	Arboles de fibra
276	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5935	4	59	13,89	73,11						0	97,40	0	Huerta regadío
277	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5938	13	220	51,88	281,70						0	54,02	0	Huerta regadío
278	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5937	7	123	27,90	150,92						0	45,40	0	Huerta regadío
279	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5936	7	104	17,25	121,70						0	33,23	0	Huerta regadío
280	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5939	18	342	61,41	403,33						0	43,09	0	Huerta regadío
281	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5946	0	6	13,63	20,01						0	0,00	0	Huerta regadío
282	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5847	0	15	17,80	32,87						0	1,08	0	Prado o Praderas de regadío
283	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5849	11	206	40,21	245,85						0	72,82	0	Arboles de fibra
284	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5850	30	580	90,14	670,62						0	121,21	0	Labor o Labradío secano
285	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5851	8	167	29,63	196,45						0	34,00	0	Labor o Labradío secano
286	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5852	9	176	30,81	206,75						0	36,37	0	Labor o Labradío secano



Finca de proyecto	MUNICIPIO	Otros catastrales	Título	Servidumbre de paso							AFECCIONES			
				Longitud tenido (m2)	S.P. existente (m2)	S.P. Ampliación (m2)	Total (m2)	Nº de apoyo (N) = Nuevo (E) = Existente	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal montaje (m2)	Ocupación temporal desmontaje (m2)	Ocupación Temporal		Naturaleza
												Total (m2)	de arbolado (m2)	
287	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5854	MAESO SANZ ANTONIO	22	510	51,40	561,59		0	89,03	0	89,03	68,80	Labor o Labrado
288	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5853	HERAS MUÑOZ ISABEL	59	1.268	125,31	1410,31		0	212,95	0	212,95	183,43	Arboles de ribera
289	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5855	ACINAS PEÑA CIRIACO	3	96	62,04	62,04		0	25,51	1	26,51	12,20	Labor o Labrado secano
290	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5856	MARTINEZ DEL ALAMO ELENA	9	94	1,56	97,73	183(Desm.)	0	112,03	8	120,03	9,88	Labor o Labrado secano
291	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5860	HERAS MUÑOZ ISABEL	0	113	0	93,27		0	0	0	0,00	26,97	Labor o Labrado secano
292	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5857	HERAS MUÑOZ ISABEL	3	77	0	54,16	1018(N)	23,30	95,31	0	95,31	3,35	Labor o Labrado secano
294	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5859	HERAS MUÑOZ ISABEL	4	78	0	63,56	1018(N)	22,04	45,41	0	45,41	12,37	Labor o Labrado secano
295	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5861	HERAS MUÑOZ ISABEL	12	274	0	231,72		0	0	0	0,00	65,47	Labor o Labrado secano
296	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5863	HERAS MUÑOZ ISABEL	7	185	0	158,40		0	0	0	0,00	41,62	Labor o Labrado secano
297	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5866	HERAS MUÑOZ ISABEL	6	172	0	149,66		0	0	0	0,00	36,73	Arboles de ribera
298	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5867	HERAS MUÑOZ ISABEL	27	795	0	708,10		0	0	0	0,00	146,29	Arboles de ribera
299	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5871	HERAS MUÑOZ ISABEL	10	314	0	284,27		0	0	0	0,00	53,32	Labor o Labrado secano
302	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5874	MUÑOZ URIZA IDIRO	10	309	0	310,37		0	0	0	0,00	42,89	Labor o Labrado secano
303	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5875	HERAS URIZA ASUNCION HEREDEROS DE HERAS SANZ LUIS	23	864	0	802,30		0	0	0	0,00	20,66	Labor o Labrado secano
304	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5877	HERAS MUÑOZ ISABEL	0	113	0	93,24		0	0	0	0,00	13,87	Arboles de ribera
305	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5876	ABAD GARCIA MARIA GUADALUPE HERAS MUÑOZ ISABEL	93	3.346	0	3190,69		0	0	0	0,00	198,56	Prados o praderías
306	BARBADILLO DEL MERCADO	501 5913	AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO DEL MERCADO	0	230	0	164,77		0	0	0	0,00	164,77	Arboles de ribera
307	BARBADILLO DEL MERCADO	501 6480	AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO DEL MERCADO	196	4.720	357,33	4934,16	10184(N / 184(Desm.)	80,82	733,71	250	983,71	1388,14	Pastos
308	BARBADILLO DEL MERCADO	509 6027	SANZ DE LAS HERAS ASCENSION	0	0	0	0		0	90,31	0	90,31	0	Labor o Labrado secano
309	BARBADILLO DEL MERCADO	509 6087	GONZALEZ GARCIA CELESTO HERAS HERAS TOMAS	51	982	108	1.041		0	270,99	0	270,99	0	Labor o Labrado secano
310	BARBADILLO DEL MERCADO	509 6088	MAESO SANZ ANTONIO	11	178	140	318		0	166,61	0	166,61	0	Labor o Labrado secano
311	BARBADILLO DEL MERCADO	509 6086	SANZ DE LAS HERAS ASCENSION	32	464	103	568		0	0	0	0,00	0	Pastos
312	BARBADILLO DEL MERCADO	509 6091	URIZA GARCIA PETRA	0	0	0	0		0	44,66	0	44,66	0	Labor o Labrado secano
314	BARBADILLO DEL MERCADO	509 6481	AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO DEL MERCADO	128	1.674	223,18	1.870	10185(N / 185(Desm.)	81,54	1327,14	250	1577,14	0	Arboles de ribera
315	BARBADILLO DEL MERCADO	509 6076	HERAS DEL ALAMO JAVIER	73	1.332	11,55	1.332		0	0	0	0,00	0	Prados o praderías
316	BARBADILLO DEL MERCADO	509 6077	ALAMO PEÑA SATURNINO DEL	48	1.098	0	1.072		0	0	0	0,00	109,34	Prados o praderías
317	BARBADILLO DEL MERCADO	509 512	HERAS MONTEJO INDALICIO	0	0	0	0		0	360,14	0	360,14	0	Labor o Labrado secano
318	BARBADILLO DEL MERCADO	509 6074	HEREDEROS DE SANTAMARIA SANZ ISAAC	36	687	44	700	10188(N)	80,82	118,66	0	118,66	168,35	Prados o praderías
320	BARBADILLO DEL MERCADO	509 6148	HERAS DEL ALAMO JAVIER	0	0	0	0		0	54,62	0	54,62	0	Prados o praderías
321	BARBADILLO DEL MERCADO	509 513	DEL ALAMO OLALLA MARIA ESTHER HERAS SEBASTIAN GUILLERMO	75	1.093	413,07	1506,91	186(Desm.)	0	437,27	218	655,27	0	Labor o Labrado secano
322	BARBADILLO DEL MERCADO	509 509	HEREDEROS DE GONZALEZ HERAS CIPRIANA	0	740	154,89	865,22		0	0	0	0,00	0	Labor o Labrado secano
323	BARBADILLO DEL MERCADO	509 508	MORAL DELAS HERAS NATEO	0	744	101,88	845,99		0	0	0	0,00	0	Labor o Labrado secano
324	BARBADILLO DEL MERCADO	509 10507	HERAS DEL ALAMO JAVIER	0	956	47,00	999,25		0	0	0	0,00	0	Labor o Labrado secano
325	BARBADILLO DEL MERCADO	509 506	HERAS PORTUGAL SANTOS	45	536	25,25	531,39	10187(N / 187(Desm.)	81,54	377,69	250	627,69	0	Labor o Labrado secano
326	BARBADILLO DEL MERCADO	509 503	HERAS DEL ALAMO JAVIER	0	25	12,77	33,71		0	36,19	0	36,19	0	Labor o Labrado secano
327	BARBADILLO DEL MERCADO	509 10504	AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO DEL MERCADO	27	327	78,05	405,06		0	393,25	0	393,25	0	Labor o Labrado secano
328	BARBADILLO DEL MERCADO	509 501	DE LA HUA GARCIA JESUS DE LA HUA GARCIA JULIO	52	1.215	155,39	1370,36		0	50,00	0	50,00	145,23	Labor o Labrado secano



Ficha de proyecto	MUNICIPIO	Datos catastrales		Titular	Servidumbre de paso						AFECCIONES				Naturaleza	
		Poligono	Parcela		Longitud Tendido (m2)	S.P. existente (m2)	S.P. Ampliación (m2)	Total (m2)	Nº de apoyo (N) = Nuevo (E) = Existente	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal montaje (m2)	Ocupación temporal desmontaje (m2)	Ocupación Temporal			Tala / Poda de arbolado (m2)
													Total (m2)	Total (m2)		
330	BARBADILLO DEL MERCADO	509	10500	HERAS URIZA ASUNCION	55	1.219	195,47	1414,33		0	0	0	0,00	0,00	48,05	Labor o Labradío secano
331	BARBADILLO DEL MERCADO	509	499	GONZALEZ DE DOMINGO MARIANO EUSEBIO HEREDEROS DE GONZALEZ DE DOMINGO FRANCISCO JAVIER	61	803	269,59	1064,58	188(Desam.)		323,83	250	271,83	0	0	Labor o Labradío secano
332	BARBADILLO DEL MERCADO	509	5380	AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO DEL MERCADO	69	2.116	824,19	2920,64		0	356,54	0	356,54	893,55		Pastos
333	BARBADILLO DEL MERCADO	509	20498	HEREDEROS DE HERAS SEBASTIAN JULIO	20	328	138,43	222,53	10188N	82	420,97	0	420,97	0	0	Labor o Labradío secano
334	BARBADILLO DEL MERCADO	509	10498	HERAS DEL ALAMO MARIA ANGELES HERAS DEL ALAMO MARIA TERESA	53	1.211	409,82	986,55		0	387,47	0	387,47	0	0	Labor o Labradío secano
336	BARBADILLO DEL MERCADO	509	496	MARTIN VICARIO NAZARIA	6	248	40,33	298,51		0	0	0	0,00	0	0	Labor o Labradío secano
337	BARBADILLO DEL MERCADO	509	483	HEREDEROS DE CERREDA, CERREDA JOSEFA	0	246	111,09	356,87		0	0	0	0,00	0	0	Labor o Labradío secano
339	BARBADILLO DEL MERCADO	509	484	CANALES ARNAZ, JOSE MIGUEL CANALES ARNAIZ CESAREO REQUEJO HERRERO ROSA MARIA TORIBIO OROZCO MARIA ANTONIA	0	248	141,21	389,23		0	0	0	0,00	0	0	Labor o Labradío secano
340	BARBADILLO DEL MERCADO	509	485	CANALES ARNAZ, JOSE MIGUEL CANALES ARNAIZ CESAREO REQUEJO HERRERO ROSA MARIA TORIBIO OROZCO MARIA ANTONIA	0	225	164,23	389,34		0	0	0	0,00	0	0	Labor o Labradío secano
341	BARBADILLO DEL MERCADO	509	486	HEREDEROS DE DE DOMINGO HERAS MATIAS	35	395	207,47	902,70	180(Desam.)		286,06	250	536,06	0	0	Labor o Labradío secano
342	BARBADILLO DEL MERCADO	509	487	ACINAS MONTEJO CIRIACO JOSE	0	317	6	307,87		0	83,08	0	83,08	0	0	Labor o Labradío secano
342.1	BARBADILLO DEL MERCADO	509	488	ACINAS MONTEJO CIRIACO JOSE	38	826	0	568,14	10188N	80,82	192,12	0	192,12	0	0	Labor o Labradío secano
343	BARBADILLO DEL MERCADO	509	6382	DESCONOCIDO	71	1.266	16,41	1190,89	10190N	80,82	480,85	0	480,85	0	0	Pastos
344	LA REVILLA Y AHEDO	505	15295	AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO	0	3.660	1106,59	4662,79	190(Desam.)	0	93,84	270	363,84	448,39	0	Pastos
345	LA REVILLA Y AHEDO	505	75295	AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO	6	91	50,20	140,98		0	12,61	0	12,61	0	0	Pastos
346	LA REVILLA Y AHEDO	505	639	GARCIA GARCIA MICHAELA	0	57	116,24	173,62		0	59,74	0	59,74	0	0	Labor o Labradío secano
347	LA REVILLA Y AHEDO	505	638	MARTINEZ DEL ALAMO ELENA	159	3.162	257,26	3326,32	10191N / 191(Desam.)	80,82	447,76	250	697,76	0	0	Labor o Labradío secano
348	LA REVILLA Y AHEDO	505	45232	AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO	10	330	2,32	330,75		0	0	0	0,00	295,28	0	Especies mezcladas
349	LA REVILLA Y AHEDO	505	75232	AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO	445	10.850	1059,39	11887,76	10192N / 10193N / 192(Desam.) / 193(Desam.)	161,64	1785,55	900	2285,95	10070,47	0	Labor o Labradío secano
350	LA REVILLA Y AHEDO	505	25509	AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO DE JUAN MIGUEL ANTONIO	12	474	36,04	510,03		0	0	0	0,00	510,03	0	Especies mezcladas
351	LA REVILLA Y AHEDO	504	5751	HEREDEROS DE DE JUAN DE MIGUEL FRANCISCO	15	389	14,16	403,08		0	61,35	0	61,35	107,54	0	Prado o Praderías de regadio
352	LA REVILLA Y AHEDO	504	560	DE MIGUEL DE JUAN EMILIO	57	1.420	54,23	1471,76		0	264,99	0	264,99	0	0	Labor o Labradío secano
353	LA REVILLA Y AHEDO	504	561	DE MIGUEL DE JUAN EMILIO	99	1.489	285,72	1727,98	10194N / 194(Desam.)	80,82	333,05	344	677,05	0	0	Labor o Labradío secano
354	LA REVILLA Y AHEDO	504	562	DIEZ REY JESUS	30	467	203,63	671,09		0	0	0	0,00	0	0	Labor o Labradío secano
355	LA REVILLA Y AHEDO	504	563	DIEZ REY JESUS	30	518	204,25	722,38		0	0	0	0,00	0	0	Labor o Labradío secano
356	LA REVILLA Y AHEDO	504	564	DIEZ REY JESUS	58	999	391,40	1380,62		0	0	0	0,00	0	0	Labor o Labradío secano
357	LA REVILLA Y AHEDO	504	565	MARTIN DE JUAN ERNESTO	69	881	401,10	1282,32	195(Desam.)	0	0	270	270,00	0	0	Labor o Labradío secano
358	LA REVILLA Y AHEDO	504	556	BALLESTERO MAESTU MARIA REGONA BALLESTERO MAESTU JESUS ANGEL	68	1.264	4,16	1014,05	10195N	81,54	334,61	0	334,61	0	0	Labor o Labradío secano
359	LA REVILLA Y AHEDO	504	5718	AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO	318	5.293	680,30	5776,38	10196N / 10197N / 196(Desam.) / 197(Desam.)	162,36	2629,83	562	3161,83	0	0	Labor o Labradío secano
360	LA REVILLA Y AHEDO	504	45717	AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO	0	127	13,75	140,99		0	0	0	0,00	0	0	Prados o praderías
361	LA REVILLA Y AHEDO	504	549	BARRIUSO MIGUEL	0	1.028	102,95	1130,84		0	24,93	0	24,93	116,56	0	Labor o Labradío secano
362	LA REVILLA Y AHEDO	504	548	DIEZ REY JESUS	78	1.551	95,54	1646,53		0	25,07	0	25,07	210,04	0	Labor o Labradío secano
363	LA REVILLA Y AHEDO	502	382	HEREDEROS DE SANTAMARIA DE JUAN VICTORIANO	0	17	8,49	25,20		0	0	0	0,00	0,00	25,20	Labor o Labradío secano
364	LA REVILLA Y AHEDO	502	5231	DIEZ REY FERNANDO	11	749	124,21	873,70		0	0	0	0,00	0,00	678,94	Labor o Labradío secano



Ficha de proyecto	MUNICIPIO	Datos catastrales		Titular	Servidumbre de paso							AFECCIONES				Naturaleza
		Polígono	Parcela		Longitud Tendido (m2)	S.P. existente (m2)	S.P. Ampliación (m2)	Total (m2)	Nº de apoyo (N) = Nuevo (Ext) = Existente	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal desmontaje (m2)	Tala / Poda de arbolado (m2)				
												Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)			
365	LA REVILLA Y AHEDO	502	40377	DIEZ REY FERNANDO	13	554	38,46	592,16	0	0	0	0,00	4,31	Labor o Labrado secano		
366	LA REVILLA Y AHEDO	502	50377	DIEZ REY FERNANDO	25	648	42,47	690,44	0	0	0	0,00	0,05	Labor o Labrado secano		
367	LA REVILLA Y AHEDO	502	5249	DIEZ REY FERNANDO	0	6	10,66	16,21	0	3,55	0	3,55	0	Labor o Labrado secano		
368	LA REVILLA Y AHEDO	502	5232	HERAS SANTAMARIA PRIMITIVO DE LAS	0	1	16,90	17,33	0	0	0	0,00	0	Labor o Labrado secano		
370	LA REVILLA Y AHEDO	502	15717	AYUNTAMIENTO DE LA LA REVILLA Y AHEDO	27	391	30,04	421,31	0	299,20	0	299,20	0	Monte bajo		
373	LA REVILLA Y AHEDO	502	35717	AYUNTAMIENTO DE LA LA REVILLA Y AHEDO	68	835	33,66	763,77	10198N / 199(Desm.)	19,53	573,80	241	814,80	0	Pastos	
374	LA REVILLA Y AHEDO	502	36186	AYUNTAMIENTO DE LA LA REVILLA Y AHEDO	83	1.223	19,45	1223,78	0	61,67	0	61,67	0	Pastos		
375	LA REVILLA Y AHEDO	502	26186	AYUNTAMIENTO DE LA LA REVILLA Y AHEDO	501	10.970	119,04	10133,92	10200N / 10201N / 201(Desm.)	34,34	2349,05	795	3134,05	573,84	Pastos	
377	VILLANUEVA Y CARAZO	1	819	REY BENITO MAXIMIANO	0	600	0	598,09	0	0	0	0,00	115,77	Labor o Labrado secano		
385	VILLANUEVA Y CARAZO	1	856	HEREDEROS DE CAMARA PORTUGAL GREGORIA	0	108	0	90,23	0	0	0	0,00	90,23	Labor o Labrado secano		
390	VILLANUEVA Y CARAZO	1	861	HEREDEROS DE ONTANON CUADRADO SEGUNDO	43	498	61	548	208(Desm.)	0	111,77	250	361,77	0	Labor o Labrado secano	
399	VILLANUEVA Y CARAZO	1	967	HEREDEROS DE REY BENITO PABLO	124	2.346	117	2.462	0	39,23	0	39,23	0	Labor o Labrado secano		
1001	MECERREYES	13	385	MARTINEZ GARCIA ROSA MARIA	0	0	0	0	0	13,68	0	13,68	0	Labor o Labrado secano		
1003	MECERREYES	13	298	CUEVAS JUARROS MARIA BLANCA CUEVAS JUARROS MARIA ASCUNCION CUEVAS JUARROS MARIA CRUZ HEREDEROS DE CUEVAS JUARROS JUAN MANUEL	0	0	0	0	0	31,16	0	31,16	0	Labor o Labrado secano		
1004	MECERREYES	13	414	PORTAL GONZALEZ MATEO	0	0	0	0	0	64,76	0	64,76	0	Labor o Labrado secano		
1007	MAMBRILLAS DE LARA	604	451	PEREZ MARTINEZ JOSE MANUEL	0	0	0	0	0	72,18	0	72,18	0	Labor o Labrado secano		
1017	MAMBRILLAS DE LARA	503	151	HEREDEROS DE CAMARA CUESTA MARIA PILAR	0	0	0	0	0	350,89	0	350,89	0	Labor o Labrado secano		
1021	MAMBRILLAS DE LARA	503	198	GARCIA ORCAJO	0	0	0	0	0	21,19	0	21,19	0	Labor o Labrado secano		
1030	HORTIGÜELA	503	454	MARIJUAN ROMERO ANTONINO	0	0	0	0	0	66,78	0	66,78	0	Labor o Labrado secano		
1031	HORTIGÜELA	503	455	MARIJUAN ROMERO JUAN	0	0	0	0	0	54,72	0	54,72	0	Labor o Labrado secano		
1034	HORTIGÜELA	503	458	JUARROS BERNABE CASIMIRO	0	0	0	0	0	40,23	0	40,23	0	Labor o Labrado secano		
1036	HORTIGÜELA	503	466	HEREDEROS DE MARCOS GARCIA ISABEL	0	0	0	0	0	45,33	0	45,33	0	Labor o Labrado secano		
1041	HORTIGÜELA	503	5928	HEREDEROS DE ALONSO MARIJUAN EMILIA	0	0	0	0	0	10,10	0	10,10	0	Labor o labrado regado		
1042	HORTIGÜELA	503	5929	ALONSO MARIJUAN MILAGROS	0	0	0	0	0	27,37	0	27,37	0	Arboles de ribera		
1043	HORTIGÜELA	503	5930	ALONSO GARCIA MARIA ELENA	0	0	0	0	0	42,06	0	42,06	0	Arboles de ribera		
1044	HORTIGÜELA	503	5931	MORAL SAIZ ROSA MARIA MORAL SAIZ ANA CARMEN MORAL SAIZ MARIA PALOMA HEREDEROS DE SAIZ MARIJUAN LUCIA	0	0	0	0	0	62,89	0	62,89	0	Arboles de ribera		
1046	HORTIGÜELA	505	8130	PUENTE DOMINGO BENITA	0	0	0	0	0	36,03	0	36,03	0	Labor o Labrado secano		
1047	CASCAJARES DE LA SIERRA	505	736	HEREDEROS DE SAIZ MARIJUAN LUCIA	0	0	0	0	0	14,46	0	14,46	0	Labor o Labrado secano		
1050	CASCAJARES DE LA SIERRA	509	5346	CAJA PAGADORA CENTRAL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SO	0	0	0	0	0	15,70	0	15,70	0	Labor o Labrado secano		
1051	CASCAJARES DE LA SIERRA	509	1105	PORRAS MERINO MARIA MERCEDES	0	0	0	0	0	534,70	0	534,70	0	Labor o Labrado secano		
1052	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	36	GARCIA PEÑA VALENTIN	0	0	0	0	0	10,19	0	10,19	0	Labor o Labrado secano		
1053	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	37	MORAL PEÑA ANTONIN	0	0	0	0	0	30,33	0	30,33	0	Labor o Labrado secano		



Ficha de proyecto	MUNICIPIO	Datos catastrales		Titular	Servidumbre de paso						AFECCIONES				Naturaleza
		Poligono	Parcela		Longitud Tendido (m2)	S.P. existente (m2)	S.P. Ampliación (m2)	Total (m2)	Nº de apoyo (N) = Nuevo (Ext) = Existente	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación temporal montaje (m2)	Ocupación temporal		Tala / Poda de arbolado (m2)	
												desmontaje	Total		
1054	CASCAJARES DE LA SIERRA	502	29	HEREDEROS DE GRANDE MORENO PEDRO	0	0	0	0	0	0	85,38	0	85,38	0	Labor o Labradío secano
1058	BARBADILLO DEL MERCADO	501	10	SANZ ABAD REGINA	0	0	0	0	0	0	452,81	0	452,81	0	Labor o Labradío secano
1059	BARBADILLO DEL MERCADO	501	9	MORAL ABAD HM	0	0	0	0	0	0	178,15	0	178,15	0	Labor o Labradío secano
1065	BARBADILLO DEL MERCADO	501	6492	DESCONOCIDO	0	0	0	0	0	0	34,36	0	34,36	0	Arboles de ribera
1067	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5334	MORAL PORTUGAL ENRIQUE	0	0	0	0	0	0	252,86	0	252,86	0	Huerta regadio
1070	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5373	DE DOMINGO SANZ LUISA	0	0	0	0	0	0	44,14	0	44,14	0	Huerta regadio
1071	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5372	HEREDEROS DE HERAS DE DOMINGO JOSE LUIS	0	0	0	0	0	0	47,69	0	47,69	0	Huerta regadio
1074	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5434	CONTRERAS GARCIA VITAL CONTRERAS GARCIA MARIA BEGOÑA CONTRERAS GARCIA ARACELI	0	0	0	0	0	0	41,20	0	41,20	0	Huerta regadio
1075	BARBADILLO DEL MERCADO	501	5436	CANALES ARNAIZ JOSE MIGUEL CANALES ARNAIZ CESAREO REQUEJO HERRERO ROSA MARIA TORIBIO ORCOCO MARIA ANTONIA CANALES ARNAIZ JOSE MIGUEL	0	0	0	0	0	0	53,44	0	53,44	0	Huerta regadio
1076	BARBADILLO DEL MERCADO	509	20514	DESCONOCIDO	0	0	0	0	0	0	187,84	0	187,84	0	Labor o Labradío secano
1077	BARBADILLO DEL MERCADO	509	6488	DESCONOCIDO	0	0	0	0	0	0	129,47	0	129,47	0	Arboles de ribera
1080	BARBADILLO DEL MERCADO	509	6090	VICARIO HERAS MARIA ELENA	0	0	0	0	0	0	61,50	0	61,50	0	Labor o Labradío secano
1081	BARBADILLO DEL MERCADO	509	6485	DESCONOCIDO	0	0	0	0	0	0	281,99	0	281,99	0	Arboles de ribera
1088	BARBADILLO DEL MERCADO	509	480	TERRAZAS BERNABE ESTEFANIA	0	0	0	0	0	0	127,50	0	127,50	0	Labor o Labradío secano
1089	LA REVILLA Y AHEDO	505	15269	AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO CANALES ARNAIZ JOSE MIGUEL CANALES ARNAIZ CESAREO REQUEJO HERRERO ROSA MARIA TORIBIO ORCOCO MARIA ANTONIA	0	0	0	0	0	0	10,50	0	10,50	0	Pastos
1090	LA REVILLA Y AHEDO	505	616	OLALLA CAMARA BENJAMIN OLALLA CAMARA JOSE RAMON OLALLA CAMARA DOMINGO NICOLAS OLALLA CAMARA MARIA TERESA JARA OLALLA IGNACIO JARA OLALLA MOISES	0	0	0	0	0	0	18,61	0	18,61	0	Labor o Labradío secano
1096	VILLANUEVA Y CARAZO	1	863	OLALLA CAMARA JOSE RAMON OLALLA CAMARA DOMINGO NICOLAS OLALLA CAMARA MARIA TERESA JARA OLALLA IGNACIO JARA OLALLA MOISES	0	0	0	0	0	0	34,72	0	34,72	0	Labor o Labradío secano
1103	VILLANUEVA Y CARAZO	1	974	GOMEZ LUCAS VICTORINO	0	0	0	0	0	0	308,87	0	308,87	0	Labor o Labradío secano



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Corrección de errores de la resolución de 11 de marzo de 2025 de la jefa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de Burgos por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la reforma de línea aérea de 13,2 kV «Royuela» entre la subestación transformadora de reparto «Lerma» y Tordómar en los términos municipales de Lerma y Tordómar (Burgos). Expediente: ATLI/29167.

Advertido error en el anexo de la relación de bienes y derechos afectados remitido para su publicación de la resolución de 11 de marzo de 2025, de la jefa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de Burgos a que se refiere el encabezamiento, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 63, de fecha 1 de abril de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En Burgos, a 2 de octubre de 2025.

La jefa del servicio territorial,
María Dolores Velasco Lajo

* * *



En la página 51, en la finca nº 60:

Dónde dice:

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AÉREA (M2)	SERV. DE PASO APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	SERV. DE PASO SUBTERRÁNEA (M2)	OCUPACIÓN PERMANENTE [ARQUETAS] (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
60	LERMA	35	142	502						LOPEZ TORDABLE ARSEÑA (HDROS. DE)	560	2114	09197A560021140000YU	RÚSTICA	LABOR SECANO	CARTONGO

Debe decir:

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AÉREA (M2)	SERV. DE PASO APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	SERV. DE PASO SUBTERRÁNEA (M2)	OCUPACIÓN PERMANENTE [ARQUETAS] (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
60	LERMA	35	142	502						LOPE ROJO IGNACIO LOPE ROJO MARIA MONTSERRA LOPEZ TORDABLE IGNACIO (HDROS DE)	560	855	09197A56000850000YP	RÚSTICA	LABOR SECANO	CARTONGO



En la página 54, en la finca nº 231:

Dónde dice:

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AEREA (M2)	SERV. DE PASO APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	SERV. DE PASO SUBTERRANEA (M2)	OCUPACIÓN PERMANENTE [ARQUETAS] (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
231	TORDÓMAR	58	234	819						SIN DATOS CATASTRALES	1	5052	--	RÚSTICA	--	--

Debe decir:

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AEREA (M2)	SERV. DE PASO APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	SERV. DE PASO SUBTERRANEA (M2)	OCUPACIÓN PERMANENTE [ARQUETAS] (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
231	TORDÓMAR	58	234	819						AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR	1	15052	09396A001150520000RJ	RÚSTICA	PASTOS	SOBRERRIO



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reforma de la línea aérea de 13,2 kV «Pinilla» (S.T.R. «Salas Infantes» entre el apoyo n.º 489 de Peñacoba hasta Hortezielos e Hinojar de Cervera, en el término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos), promovido por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: ATLI29220.

Por resolución de 13 de agosto de 2024 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (BOCyL n.º 174, del 6 de septiembre de 2024) se otorga autorización administrativa previa y de construcción y se declara en concreto la declaración de utilidad pública, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en los anexos, que se adjuntan a la presente, para que comparezcan en el día y la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos (Burgos), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, plaza Bilbao, n.º 3 (947281544).



De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

En Burgos, a 8 de octubre de 2025.

La jefa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,
María Dolores Velasco Lajo

* * *



Nº	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	DÍA LEVANTAMIENTO DE ACTAS	HORA LEVANTAMIENTO DE ACTAS	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAE	PROPIETARIO	VUELO (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO AEREA (m²)	APOYO CON Nº	SUPERFICIE APOYO (m²)	Ocupación TEMPORAL (m²)
5	SANTO DOMINGO DE SILOS	511	00666	25/11/2025	9:30	08370A5100666	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LAS HUERTAS	BLANCO BLANCO FRANCISCA	35	141	485	30177(12)	0,86	25
6	SANTO DOMINGO DE SILOS	511	00667	25/11/2025	9:35	08370A5100667	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LAS HUERTAS	ANDRES BLANCO BRIGIDA MARTINEZ ANDRES VICTORIANO	17	69	243	30177(12)	0,66	25
10	SANTO DOMINGO DE SILOS	511	00648	25/11/2025	9:40	08370A5100648	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	TRES PARRAL	ACEBEDO CARAZO JESUS	27	108	317			
12	SANTO DOMINGO DE SILOS	511	00645	25/11/2025	9:50	08370A5100645	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	TRES PARRAL	GARCIA GETE JUAN (HDROS DE)	98	391	1.367	30178(12) Y 30179	0,74	75
15	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	20564	25/11/2025	9:50	08370A50920564	RUSTICO	PASTOS	ASOMADILLA	EN INVESTIGACION	28	113	306	30180(12)	0,21	25
16	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	00493	25/11/2025	9:55	08370A50900493	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ASOMADILLA	MORENO UZCUDUN MARIA TERESA MORENO UZCUDUN PEDRO	96	386	1.347	30181(12)	0,58	25
21	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	00467	25/11/2025	10:00	08370A50900467	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ASOMADILLA	BLANCO CARAZO FERMIN	47	186	667			
22	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	00468	25/11/2025	10:10	08370A50900468	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ASOMADILLA	ANDINO PALACIOS ADELAIDA ANDINO PALACIOS FRANCISCO ANDINO PALACIOS FRANCISCO PALACIOS ARRIAS MARIA LUIS (HDROS DE)	44	178	622	30184(12)	0,25	25
23	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	10499	25/11/2025	10:20	08370A50910499	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ASOMADILLA	GETE SANTAMARIA ELEUTERIO (HDROS DE) BARBOLLA ANTON CARDAO (TR) GETE BARBOLLA CRISTINA (TR) GETE BARBOLLA JAVIER (TR)	50	201	705	30184(12)	0,25	25
25	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	00501	25/11/2025	10:30	08370A50900501	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	PELEJERA	MARCOS CARAZO MARIA ANGELES	22	90	314			
27	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	00503	25/11/2025	10:35	08370A50900503	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	PELEJERA	MARTINEZ ANDRES ANA	16	62	217	30188(12)	0,58	25
28	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	00505	25/11/2025	10:40	08370A50900505	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	PELEJERA	MARTINEZ ANDRES VICTORIANO	32	128	447			
30	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	20572	25/11/2025	10:45	08370A50920572	RUSTICO	PASTOS	LOS HUERTOS	BLANCO MOZO GEMARO	64	256	895	30189	0,49	50
36	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	00513	25/11/2025	10:50	08370A50900513	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LAS HUERTAS	ALAMEDA ANDRES MARIA CONSUELO	91	365	1.138	30195	0,49	50
39	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	20567	25/11/2025	10:50	08370A50920567	RUSTICO	PASTOS	LAS HUERTAS	EN INVESTIGACION	20	82	348			
40	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	00515	25/11/2025	11:00	08370A50900515	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LAS HUERTAS	CARAZO ALAMEDA APOLONIO (HDROS DE)	44	178	620	30196(12)	0,86	25
41	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	00516	25/11/2025	11:05	08370A50900516	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO PASTOS	LAS HUERTAS	ALAMEDA BLANCO CATALINA	59	237	821	30196(12)	0,86	25
42	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	20517	25/11/2025	11:10	08370A50920517	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LAS HUERTAS	BUENO BLANCO CRISTINA (HDROS DE)	11	46	115			
43	SANTO DOMINGO DE SILOS	509	10517	25/11/2025	11:10	08370A50910517	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO PASTOS	LAS HUERTAS	BUENO BLANCO CRISTINA (HDROS DE)	67	269	847	30197	12,60	50
45	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	05469	25/11/2025	11:20	08370A50405469	RUSTICO	MONTE BAJO	PELOTE	CARAZO BUENO HILARION (TC)	53	213	734			
46	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	05468	25/11/2025	11:30	08370A50405468	RUSTICO	MONTE BAJO	PELOTE	BLANCO CIBRIAN JESUS (HDROS DE)	26	102	349	30198	1,32	50



REFORMA DE LA MT 13.2 IV "PINILLA" (STR. "SALAS INFANTES") ENTRE APOYO Nº 489 EN PEÑACOBIA HASTA HORTIZUELOS E HINOJAR DE CERVERA - SANTO DOMINGO DE SILOS (BURGOS). AT129220													VUELO (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO AEREA (m²)	APOYO CON Nº	SUPERFICIE APOYO (m²)	Ocupación TEMPORAL (m²)
Nº	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	DIA LEVANTAMIENTO DE ACTAS	HORA LEVANTAMIENTO DE ACTAS	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE	PROPIETARIO			VUELO (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO AEREA (m²)	APOYO CON Nº	SUPERFICIE APOYO (m²)	Ocupación TEMPORAL (m²)
53	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	00183	25/11/2025	11:00	08370A50400183	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	FUENTE LOS CURAS	CARAZO ALAMEDA APOLONIO (HDROS DE)			26	105	388			
55	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	05283	25/11/2025	11:40	08370A50405283	RUSTICO	MONTE BAJO	LA TEJERA	BARBERO Y MAXIMINA HROS			27	107	376			
56	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	05282	25/11/2025	11:45	08370A50405282	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO MONTE BAJO	LA TEJERA	CIBRIAN SAEZ JAIME			23	91	319			
57	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	05281	25/11/2025	11:50	08370A50405281	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO MONTE BAJO	LA TEJERA	CIBRIAN BARBOLLA MARIA			19	78	272			
62	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	10179	25/11/2025	12:00	08370A50410179	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	FUENTE LOS CURAS	CIBRIAN CARAZO SANTIAGO (HDROS DE)			45	179	585			
65	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	25349	25/11/2025	12:10	08370A50425349	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ELAZAFRANAL	BUENO BLANCO TEODULO (HDROS DE)			12	46	126			
66	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	25348	25/11/2025	12:10	08370A50425348	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ELAZAFRANAL	BUENO BLANCO TEODULO (HDROS DE)			14	55	177			
67	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	25352	25/11/2025	12:15	08370A50425352	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ELAZAFRANAL	CARAZO ALAMEDA MIGUEL (HDROS DE)			4	16	88			
70	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	15415	25/11/2025	12:25	08370A50415415	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	RENDE LA POZA	MATA DE LA PARTE JOSEFINA FELICER MATA SANTIAGO			27	108	276			
71	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	15414	25/11/2025	12:35	08370A50415414	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	RENDE LA POZA	ALAMEDA BUENO BENITA			0	0	59			
76	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	20189	26/11/2025	10:00	08370A50420189	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	EL ENCINAR	BARBOLLA PARIS FRANCISCO JAVIER (HDROS DE) BARBOLLA MARTINEZ LORENA RAQUEL BARBOLLA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER BARBOLLA MARTINEZ MARIA DE LAS MERCEDES			35	139	482			
77	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	15427	26/11/2025	10:00	08370A50415427	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	RENDE LA POZA	BARBOLLA PARIS FRANCISCO JAVIER (HDROS DE) BARBOLLA MARTINEZ LORENA RAQUEL BARBOLLA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER BARBOLLA MARTINEZ MARIA DE LAS MERCEDES			11	42	133			
78	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	15426	25/11/2025	11:00	08370A50415426	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	RENDE LA POZA	CARAZO ALAMEDA APOLONIO (HDROS DE)			6	23	84			
79	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	00190	26/11/2025	10:10	08370A50400190	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	EL ENCINAR	DOMINGO MIGUEL MARIA SOLEDAD			53	213	733			
80	SANTO DOMINGO DE SILOS	0009	003	26/11/2025	10:20	0009003000M64C	RUSTICO	IMPRODUCTIVO	DISEMINADO 35	GORDO GORDO CLEMENTINA			0	0	14			
81	SANTO DOMINGO DE SILOS	504	25341	26/11/2025	10:20	08370A50425341	RUSTICO	MONTE BAJO	EL ENCINAR	EN INVESTIGACION			0	0	15			
85	SANTO DOMINGO DE SILOS	508	25593	25/11/2025	12:35	08370A50825593	RUSTICO	PRADOS O PRADERAS	ERAS DE ARRIBA	ALAMEDA BUENO BENITA			2	7	74			
87	SANTO DOMINGO DE SILOS	508	25590	26/11/2025	10:30	08370A50825590	RUSTICO	PRADOS O PRADERAS	ERAS DE ARRIBA	CARAZO ALAMEDA JULIO (HDROS DE)			11	44	137			
88	SANTO DOMINGO DE SILOS	508	25587	25/11/2025	12:10	08370A50825587	RUSTICO	PRADOS O PRADERAS	ERAS DE ARRIBA	BUENO BLANCO TEODULO (HDROS DE)			22	87	282			
89	SANTO DOMINGO DE SILOS	508	25588	26/11/2025	10:00	08370A50825588	RUSTICO	PRADOS O PRADERAS	ERAS DE ARRIBA	BARBOLLA PARIS FRANCISCO JAVIER (HDROS DE) BARBOLLA MARTINEZ LORENA RAQUEL BARBOLLA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER BARBOLLA MARTINEZ MARIA DE LAS MERCEDES			10	40	161			



REFORMA DE LA MT 13.2 IV "PINILLA" (STR "SALAS INFANTES") ENTRE APOYO N° 489 EN PEÑACOBIA HASTA HORTEZUELOS E HINOJAR DE CERVERA - SANTO DOMINGO DE SILOS (BURGOS). AT129220																
N°	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	DÍA LEVANTAMIENTO DE ACTAS	HORA LEVANTAMIENTO DE ACTAS	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PAPAJE	PROPIETARIO	VUELO (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO AEREA (m²)	APOYO CON N°	SUPERFICIE APOYO (m²)	Ocupación TEMPORAL (m²)
90	SANTO DOMINGO DE SILOS	508	15593	26/11/2025	10:40	03870A50815593	RUSTICO	PRADOS O PRADERAS	ERAS DE ARRIBA	SEDANO CARAZO CARLOS	6	24	101			
91	SANTO DOMINGO DE SILOS	508	15594	26/11/2025	10:40	03870A50815594	RUSTICO	PRADOS O PRADERAS	ERAS DE ARRIBA	CAMARERO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER SEDANO CARAZO CARLOS	16	64	187	30214(12)	5,78	25
92	SANTO DOMINGO DE SILOS	508	15595	26/11/2025	10:50	03870A50815595	RUSTICO	PRADOS O PRADERAS	ERAS DE ARRIBA	SEDANO CARAZO MARIA BEGOÑA	22	86	204	30214(12)	5,78	25
93	SANTO DOMINGO DE SILOS	508	15596	26/11/2025	11:00	03870A50815596	RUSTICO	PRADOS O PRADERAS	ERAS DE ARRIBA	BLANCO SANTAMARIA DANIEL	0	0	72			
98	SANTO DOMINGO DE SILOS	516	06518	26/11/2025	11:05	03870A51606518	RUSTICO	PASTOS	LA CALZADA	BARBOLLA CAMARERO DOMINGO	65	259	883			
99	SANTO DOMINGO DE SILOS	516	06521	26/11/2025	11:10	03870A51606521	RUSTICO	PASTOS	LA CALZADA	CARAZO BUENO TEOFILO	0	0	30			
108	SANTO DOMINGO DE SILOS	516	00786	26/11/2025	11:10	03870A51600786	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	PRAOYUSO	CARAZO BUENO TEOFILO	82	326	1.143			
110	SANTO DOMINGO DE SILOS	516	05176	26/11/2025	11:20	03870A51605176	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	PRAOYUSO	ORTEGO DE DOMINGO ISABEL DE DOMINGO CAMARERO CATALINA	34	136	463			
113	SANTO DOMINGO DE SILOS	516	05173	26/11/2025	11:30	03870A51605173	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	PRAOYUSO	ANDRES BARBOLLA CEFERINO	13	50	143			
114	SANTO DOMINGO DE SILOS	0023	001	26/11/2025	11:05	002300100VM64C	URBANO	VIVIENDA	DISEMINADO (HORTEZUELOS)	BARBOLLA CAMARERO DOMINGO	0	0	38			



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2025, se acordó: aprobación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de huertos de ocio.

Publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de esta Provincia con fecha de 20 de agosto de 2025, número 155 sometido a exposición pública durante el plazo legalmente establecido sin se que hayan presentado alegaciones, corresponde la aprobación definitiva de la misma, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE HUERTOS DE OCIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa de participación de los huertos de ocio constituye una iniciativa del ayuntamiento, por lo que se dispone a ofrecer la siguiente parcela de su propiedad:

- Parcela 11 del polígono 8: la cual consta de 26 huertos de 50 m² cada uno.

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Objeto.

1. La presente ordenanza tiene por objeto establecer las condiciones técnicas, jurídicas, funcionamiento y autorizaciones que van a regular la explotación de los huertos de ocio municipales.

2. El uso de los huertos de ocio tiene como objetivos:

- Fomento de la participación ciudadana y el desarrollo sostenible generando espacios de biodiversidad.
- Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica...
- Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
- Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
- Recuperar algunos usos y costumbres de la agricultura tradicional.
- Promover una alimentación sana y cambios de hábitos saludables.
- Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.

Artículo 2. – Régimen jurídico y competencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 86 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 75.1 b) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la utilización de los huertos de ocio municipales supone un uso común especial de bienes de dominio público y se sujetará a la preceptiva autorización administrativa.



La competencia para la concesión de autorizaciones de utilización de huertos de ocio municipales, corresponde al alcalde.

Artículo 3. – Destinatarios.

La actividad se ofrecerá a:

- a) Las personas que se encuentren con capacidad física y psíquica para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto de ocio.
- b) Quienes estén al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento del Alfoz de Quintanadueñas, requisito que será comprobado.
- c) Solo se admitirá una solicitud por domicilio, independientemente de las personas que se encuentren empadronadas en el mismo. Salvo que quede algún huerto libre.

Artículo 4. – Duración de la autorización para la explotación de los huertos de ocio.

1. Las personas seleccionadas podrán usar la parcela que les haya correspondido durante un periodo de 4 años, que comenzará el día 1 de enero del año en que se produzca la adjudicación y terminará el 30 de noviembre del año que finalice el plazo de adjudicación.
2. Las autorizaciones se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducirlas en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen, que deberán ser explicadas en el acuerdo que se adopte.

Cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas incompatibles con el mantenimiento del uso de los huertos de ocio, el ayuntamiento mediante resolución motivada podrá revocar la autorización concedida sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 5. – Transmisibilidad de las autorizaciones.

Las autorizaciones por las que se concede el derecho de uso de los huertos de ocio, no serán transmisibles a terceras personas.

Artículo 6. – Procedimiento de adjudicación de parcelas.

1. El procedimiento aplicable al otorgamiento de las licencias o autorizaciones que habilitan para el uso de huertos de ocio municipales será el orden de presentación de solicitudes. Dado que actualmente, ya están asignados los huertos de ocio, el 1 de enero de 2026, empezará a contar el plazo de 4 años para quienes actualmente lo explotan. Se adjuntan datos de la persona y huerto en el anexo I.

Antes de la finalización de dicho periodo, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes, formándose lista con preferencia de orden de presentación de solicitudes.

Procedimiento que será seguido cada vez que vaya a finalizar el plazo de duración de las autorizaciones.

Podrá existir lista de espera únicamente para el caso de que quien tenga adjudicado un huerto, decida desistir de la autorización antes de cumplirse el plazo y por el plazo restante de la autorización inicial.



2. Los interesados en la adjudicación de un huerto de ocio, dentro del plazo de la convocatoria, deberán presentar la solicitud establecida a tal efecto. Adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento que legalmente lo sustituya.
- Declaración responsable, según modelo establecido, de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente ordenanza, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, en el supuesto de que se observen deficiencias en la documentación aportada por los interesados, se concederá el plazo de diez días para su subsanación con carácter previo a la adjudicación.

Artículo 7. – Pérdida de la condición de adjudicatario.

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

1. Renuncia o baja voluntaria de su titular mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.
2. Defunción, enfermedad o incapacidad sobrevenida del titular para trabajar en el huerto. En estos casos, sus herederos estarán autorizados para recoger los productos hortícolas que hubiese en el huerto o continuar con el uso del mismo hasta la finalización del plazo de adjudicación.
3. Requerimiento del terrero por parte del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas para obras, servicios, instalaciones o por cualquier otra circunstancia de interés general.
4. Concurrencia en la misma persona o en otra persona empadronada en el mismo domicilio de la condición de adjudicatario de otro huerto de ocio.
5. El incumplimiento de las normas de uso de los huertos de ocio.

La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho de percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

TÍTULO II. – NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. – Cultivos y usos admitidos.

Se admiten los siguientes cultivos:

1. Plantas comestibles de tradición hortícola.
2. Plantas aromáticas y medicinales.
3. Tenencia de un número máximo de 5 gallinas.

Artículo 9. – Delimitación de las parcelas.

Cada huerto tiene una superficie de 50 m², delimitadas entre ellas.

Artículo 10. – Normas de uso.

Para el uso de los huertos de ocio se establecen las siguientes normas de uso:

- 1) Deberán respetarse todos los bienes y elementos que integran o se hallen en el espacio destinado a los huertos de ocio.



2) Las parcelas deben ser atendidas correctamente. Su deterioro o abandono dejará sin efecto la autorización de uso de la parcela.

3) El ayuntamiento podrá modificar, ampliar o derogar, si procede, las normas de uso de las parcelas con el propósito de mejorar el funcionamiento de los huertos de ocio, lo que se notificará a los hortelanos adjudicatarios y se aprobará de acuerdo con el procedimiento previsto para la modificación de las ordenanzas.

4) Los adjudicatarios deberán abonar el tributo público por la utilización de los huertos de ocio.

5) El comportamiento de los hortelanos deberá ser adecuado y respetuoso con el resto de los hortelanos adjudicatarios.

6) El ayuntamiento no se hace responsable de los hurtos, robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos. Tampoco se hará responsable de los daños que puedan sufrir los huertos a causa de fenómenos meteorológicos adversos.

7) El ayuntamiento queda exento de responsabilidad por los daños derivados de la actividad que pudieran sufrir o causar los usuarios.

Artículo 11. – Pago de la autorización de uso.

Considerando que según el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los ayuntamientos pueden establecer la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, el titular adjudicatario deberá liquidar el tributo correspondiente por la autorización de explotación de los huertos de ocio que asciende a 50 euros anuales. La liquidación se emitirá en el mes de enero.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza, aprobada por Pleno de 26 de junio de 2025, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Quintanadueñas, a 9 de octubre de 2025

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Por acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2025, se acordó por unanimidad, la delegación de competencias del Pleno en el alcalde de la localidad de Arika, para el expediente 98/2025 relativo a suministro y montaje de equipos para quitar manganoso de la red municipal de agua potable, con el fin de agilizar su tramitación y ejecución.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Arika, a 26 de septiembre de 2025.

El alcalde,
Jesús M.^a Aramberri Miranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2025 del ejercicio 2025*

El expediente 3/2025 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 26 de agosto de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	259.392,44
Total aumentos		259.392,44

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	259.392,44
Total aumentos		259.392,44

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 8 de octubre de 2025.

El alcalde-presidente,
Julio Ruiz Capillas España



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega celebrado el día 8 de octubre de 2025 por el que se aprueba definitivamente el expediente de denominación de una vía pública.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de denominación de la siguiente vía pública:

Denominación: calle El Bebedero.

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Castrillo de la Vega, a 9 de octubre de 2025.

El alcalde,
Diego Ruiz Pinto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Elevado a definitivo el respectivo acuerdo provisional publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia número 157, de fecha 22 de agosto de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este ayuntamiento ha aprobado la modificación de la ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PESAJE DE VEHÍCULOS MEDIANTE USO DE LA BÁSCULA MUNICIPAL

Artículo 1. – Fundamento y objeto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este ayuntamiento establece la tasa reguladora del servicio de la báscula municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio de la báscula municipal para el pesaje de camiones, remolques y cualquier tipo de vehículo o mercancía.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, obligados al pago, las personas naturales o jurídicas usuarias del servicio de pesaje de báscula.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala su artículo 40.



Artículo 4. – Condiciones de uso.

El usuario solo podrá hacer uso propio de la báscula, no se permite la cesión ni el pago del uso de la báscula a terceros.

Si en la fase de utilización de la báscula se produjeran accidentes de cualquier clase por circulación indebida o mal uso de las instalaciones, el ayuntamiento no se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.

Los desperfectos que se causen en las instalaciones de la báscula por su uso incorrecto serán de cuenta del usuario, quien vendrá obligado a reparar los daños ocasionados, o indemnizar su equivalencia económica, previa tasación de los mismos.

Artículo 5. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria a abonar será la resultante de aplicar la tarifa que se señala a continuación:

Se establece en un euro (1,00 euro) el precio público por cada pesaje a realizar en la báscula.

El pesaje podrá abonarse por fichas que se adquirirán en los lugares habilitados para ello o a través de la adquisición de una llave que se recarga con varias pesadas.

Se abonará una cuantía de 20 euros por cada una de las llaves (i-button) que se soliciten. Las llaves serán entregadas en el ayuntamiento previa solicitud de las mismas y justificante de pago en una de las cuentas bancarias del ayuntamiento.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

No se contempla ningún tipo de bonificación o exención del precio público.

Artículo 7. – Devengo.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación el servicio municipal de báscula.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 9. – Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la ordenanza fiscal general aprobada por este ayuntamiento.



Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fresno de Río Tirón, a 8 de octubre de 2025.

El alcalde,
David Carcedo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Balbases, a 8 de octubre de 2025.

El alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Convocatoria para la designación de juez de paz titular

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para el desempeño del cargo indicado, con arreglo a las siguientes bases:

– *Requisitos:* ser español, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo, así como no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

– *Instancias:* se presentarán las solicitudes de elección para el cargo en la Secretaría del Ayuntamiento de Rezmondo, sita en plaza Mayor, n.º 1, 09108, en horario de atención al público: jueves de 16:00 a 17:00 horas.

A la solicitud se acompañará:

– Fotocopia del NIF.

– Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo:* el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Rezmondo, a 2 de octubre de 2025.

La alcaldesa,
María Teresa Merino Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Adrián de Juarros, a 7 de octubre de 2025.

El alcalde,
Rafael Ganzo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz de la Salceda, a 7 de octubre de 2025.

El alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD2 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente MOD2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Torrecilla del Monte, a 8 de octubre de 2025.

El alcalde,
David García Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tosantos para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tosantos, a 8 de octubre de 2025.

El alcalde,
José Manuel Corral García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Oca para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Oca, a 8 de octubre de 2025.

El alcalde,
Alfonso Heras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por:

Interesado: Sara Bouchghilat El Hajguer. 49679989N.

Para la explotación de 400 ovejas de carne del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

Tipo de actividad: inocua / bajo riesgo.

Código IAE: 021 - explotación extensiva de ganado ovino.

Descripción de la actividad: explotación de 400 ovejas de carne.

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral: 09439J50105051.

Localización: diseminados KMT 0.2 Fuencivil.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento: <http://villadiego.sedelectronica.es>

A 9 de octubre de 2025.

El alcalde-presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castresana de Losa, a 8 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Cosme Damián Ortiz Mardones



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hozabejas, a 7 de octubre de 2025.

El alcalde,
Rubén Fernández Ojeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRADA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días, tras dictaminarse por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 2 de febrero de 2025.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Prada, a 2 de febrero de 2025.

El alcalde pedáneo,
Francisco Javier Juez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lastras de la Torre, a 30 de septiembre de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Tamara Vicente Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lermilla para el ejercicio 2026, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no su hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lermilla, Merindad de Río Ubierna, a 16 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Luis María González Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2024 del ejercicio de 2024*

El expediente número 01/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Llorenzo para el ejercicio de 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 26 de agosto de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.270,04
3.	Gastos financieros	26,60
6.	Inversiones reales	12.320,00
Total aumentos		17.616,64

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	-2.390,85
Total disminuciones		-2.390,85

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.657,00
4.	Transferencias corrientes	7.350,42
7.	Transferencias de capital	5.464,10
8.	Activos financieros	754,27
Total aumentos		15.225,79

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177



y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llorenzo, a 29 de septiembre de 2025.

El alcalde-presidente,
Yosu Salazar Usaola



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Llorengoiz, a 8 de octubre de 2025.

El alcalde-presidente,
Yosu Salazar Usaola



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quisicedo para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.350,00 euros y el estado de ingresos a 33.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quisicedo, a 8 de octubre de 2025.

El presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SIONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Siones para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	16.900,00
Total presupuesto		21.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.385,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.665,00
7.	Transferencias de capital	15.150,00
Total presupuesto		21.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Siones, a 8 de octubre de 2025.

La alcaldesa,
Patricia Núñez Elías



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2025/MOD/002 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2025/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Talamillo del Tozo, a 9 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Jesús Ángel García Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Debidamente autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, se saca a pública subasta y con carácter de urgencia, los siguientes aprovechamientos forestales del monte «Ahedo y Dehesa» número 271 del C.U.P. y de la pertenencia de esta junta administrativa:

Lote n.º 1 (MA/271/E/2025 04): Primera clara *Pinus sylvestris* Rodal 15+17+22. En una superficie estimada de 20,43 ha. Paraje Cubillo Cerro el Haya 2.050 unidades al precio unitario de 12 euros. Siendo el precio de tasación al alza de 24.600 euros. Plazo de ejecución 18 meses. Forma de liquidación: liquidación final.

Lote n.º 2 (MA/271/E/2025 05): 3.ª clara selectiva de *Pinus sylvestris* ubicados en el Rodal 25, paraje La Cárdena. Este lote lo componen: 3.687 pinos con 2.882,569 m³ y 1.187 varas al precio unitario de 1 euro haciendo un total de 1.187 euros y 2.882,569 al precio unitario de 35,00 euros, haciendo un total de 100.889,92 euros. A esta cantidad hay que deducir la cantidad de 12.352,50 euros en concepto de obras complementarias de apertura con retroexcavadora de vía de saca de 2.135 m de longitud y repaso puntual del resto de vías de saca a realizar por el adjudicatario. Por lo tanto el precio de tasación al alza es de 89.724,42 euros. El plazo de ejecución es de 18 meses y la forma de liquidación: riesgo y ventura. Este lote tiene unos gastos de operaciones facultativas de 5.330 euros a cargo del adjudicatario.

Lote n.º 3 (MA/271/E/2025 06): 636 *Pinus sylvestris* y 131 varas. Ubicados en el Rodal 24, paraje La Cárdena. Este lote es corta de regeneración y corta de árboles padre con un volumen estimado de 636 pies de 556,28 m³. El detalle es: 79 árboles padre con 94,66 m³ a 40 euros m³ = 3.786,40 euros. 557 árboles (regeneración) con 461,62 m³ a 40 euros m³ = 18.564,80 euros. Y 131 varas al precio de 1 euro unidad = 131. El precio de tasación al alza es de 22.382,20 euros. Este lote tiene unos gastos de operaciones facultativas de 820 euros. El plazo de ejecución es de 18 meses. Forma de liquidación: riesgo y ventura.

Lote n.º 4 (MA/271/E/2025/07): 2.060 *Pinus sylvestris* y 478 varas ubicados en los rodales 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 26, paraje La Ladera, La Solana y Los Entrechuelos. El volumen estimado de los 2.060 pies mayores de 15 cm es de 1.487,04 a 35 euros m³. Las varas a 1 euro unidad. Haciendo un total de 52.524 euros, a esta cantidad hay que deducir la cantidad de 18.647,70 euros en concepto de obras complementarias en concepto de caminos y vías de saca a realizar por el adjudicatario. Por lo tanto el precio de tasación al alza es de 33.876,70 euros. El plazo de ejecución es de 18 meses. La forma de liquidación es a riesgo y ventura. Este lote tiene unos gastos de operaciones facultativas de 3.280 euros a cargo del adjudicatario.

El IVA será del 12%.



En la citada subasta regirá el pliego de condiciones facultativo redactado, el primero por el ICONA y el segundo por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, redactado por esta entidad local, el cual está a disposición de los interesados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentar reclamaciones o alegaciones contra el mismo ante la corporación de esta junta vecinal.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: el próximo día 15 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas y en la casa concejo de la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, pudiéndose presentar plicas en sobre cerrado hasta ese mismo momento, la apertura de las mismas se realizará inmediatamente después. La fianza provisional será del 3% del precio de tasación que podrá ser sustituida por 5% del precio de adjudicación al que resulte adjudicatario provisional.

De quedar desiertos todos o alguno de los lotes, se repetirá en segunda convocatoria el próximo día 22 de noviembre de 2025, en las mismas condiciones.

En Tolbaños de Arriba, a 11 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
David Segura Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamediana de Lomas, a 3 de octubre de 2025.

La presidenta,
Tania Tejada Parte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedeo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.933,00
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	260,00
6.	Inversiones reales	9.242,00
Total presupuesto		12.495,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	1.110,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.572,00
7.	Transferencias de capital	6.813,00
Total presupuesto		12.495,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Villavedeo. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavedeo, a 9 de octubre 2025.

El alcalde,
Luis María Ruiz Ortega